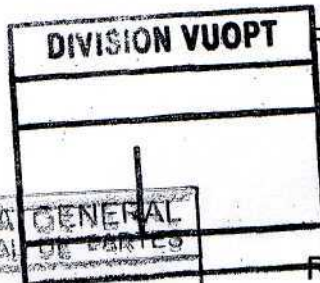
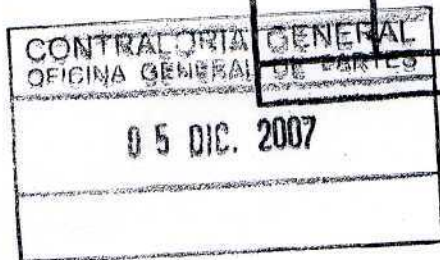


Recepción
5 - DIC. 2007



REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de Talca, VII Región.

RESOLUCION N° 59 /

SANTIAGO, 03 DIC 2007

VISTOS :

a) Lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14° bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La resolución modificatoria CNTV N°3, de fecha 11 de enero de 2007, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda **VHF**, para la localidad de Talca, VII Región, a la concesionaria **UNIVERSIDAD DE CHILE**.

d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°633, de fecha 17 de julio de 2007.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 06 de agosto de 2007 y 19 de noviembre de 2007.

f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N°55, de 1992, Resolución N°520, de 1996 y Resolución N°687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República; y sus modificaciones posteriores, y

CONSIDERANDO :

I. Que la concesionaria **UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N°60.910.000-1, por presentación según ingreso CNTV N°633, de fecha 17 de julio de 2007, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda **VHF**, para la localidad de Talca, VII Región, que le fuera otorgada por resolución modificatoria CNTV N°03, de fecha 11 de enero de 2007, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicios por 180 días, a contar de la fecha de vencimiento del plazo original.

TOMADO RAZON
POR OFICINA DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

20 DIC 2007

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
OFICINA DE PARTES

1213 21 DIC 2007
FECHA:

II. Que en Sesión celebrada con fecha 06 de agosto de 2007, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, de que es titular la Universidad de Chile en la localidad de Talca, VII Región, según resolución modificatoria CNTV N°3, de fecha 11 de enero de 2007, en el sentido de ampliar en 90 días el plazo de inicio de servicios originalmente establecido, contados desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 15 de septiembre de 2007, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Centro" de Talca, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 19 de noviembre de 2007, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar definitivamente** la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la localidad de Talca, VII Región, de que es titular la Universidad de Chile, según resolución modificatoria CNTV N°3, de fecha 11 de enero de 2007, en el sentido de ampliar en 90 días el plazo de inicio de servicios originalmente establecido, contados desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 19 de noviembre de 2007, que dispone **modificar definitivamente** la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la localidad de Talca, VII Región, de que es titular la **Universidad de Chile, RUT N°60.910.000-1**, según resolución modificatoria CNTV N°3, de fecha 11 de enero de 2007, en el sentido de ampliar en 90 días el plazo de inicio de servicios originalmente establecido, contados desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.




JORGE NAVARRETE MARTINEZ
Presidente
Consejo Nacional de Televisión

CONTRALORIA GENERAL
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes

RECEPCION - 5 DIC 2007

Sub-División Jurídica

JCC/lop.